



RESOLUCIÓN N° 1326

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES

3 NOV 1999



VISTO el expediente N° 1937/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE SOFTWARE, gestionado con Modalidad Distancia, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477 del 1° de diciembre de 1998 establece las condiciones para el reconocimiento oficial de títulos de posgrado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la citada resolución, el reconocimiento oficial de títulos de posgrado cuyos trámites se inician en periodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

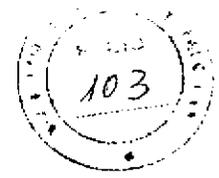
Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1716 del 31 de agosto de 1998 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "Educación a Distancia".

Que el proyecto de creación de la carrera de ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE SOFTWARE - gestionada con Modalidad a Distancia- presentado por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, contiene la información solicitada en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1716/98, y cuenta con evaluación favorable de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1716/98.



Ministerio de Cultura y Educación



Que en el presente la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE SOFTWARE no se encuentra convocada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar réconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE SOFTWARE.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley Nº 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar réconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE SOFTWARE - gestionado con Modalidad a Distancia -, que expide el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES, conforme al Plan de Estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- El réconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 2477/98.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
DR. MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



"1999 – Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 1326



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BUENOS AIRES
PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS
DE SOFTWARE**

Requisitos de Ingreso: Poseer título universitario de grado en el área de la, Electrónica o de la Informática.

Módulos de Aprendizaje	Desarrollo Temático	Bibliografía	Evaluaciones a Distancia	Presenciales	Total	Total % 2
Fundamentos de la Construcción de Software	262	0	24	14	300	150
Metodologías de la Construcción de Software	258	0	28	14	300	150

Trabajo de Especialidad: 200

Carga Horaria Total: 500